



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 ENE 2012

**VISTO:** El expediente Letra TCP – PR, Nro. 295/2011, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2011” y la Nota Interna N° 2253/11, Letra TCP – Deleg. P.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Nota Interna, la agente Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, solicita autorización para modificar las fechas de usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual 2011, entre los días 03/01/2012 y 05/02/2012, ambas fechas inclusive, y la segunda fracción entre los días 09/04/2012 y 14/04/2012, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin indicar objeciones y el Sr. Vocal Contador, autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/2011 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la modificación de la primera y segunda fracción del período de Licencia Anual 2011, a la agente Lorena RETAMAR, a ser usufructuada entre el 03/01/2012 y el 05/02/2012, ambas fechas inclusive, y entre el 09/04/2012 y el 14/04/20112, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001 /2012.-**

T.C.P.
Caratulado
Contado
Cargado

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”